

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”  
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 221-2024-MPMN

Moquegua, 03 de Octubre de 2024.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:**

**VISTOS:**

En “Sesión Ordinaria” del 02-10-2024; el Dictamen N° 27-2024-CODUAAT-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2024-MPMN de fecha 09 de enero del 2024, se aprobó la Transferencia Interestatal del predio municipal con Partida Registral N° 11004548, con CUS 53981, ubicado en la Mz. H, Lote 01, Sector A-2; Pampas de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para la ejecución del proyecto denominado: “Creación de la Compañía de Bomberos y Centro de Entretenimiento e Instrucción en el Centro Poblado de Chen Chen, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”;

Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 089-2024-MPMN de fecha 04 de abril del 2024, se aprobó la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2024-MPMN, de fecha 09 de enero del 2024, para incorporarse los términos “transferencia interestatal a título gratuito” y “con un área de 5,519.65 m<sup>2</sup>”;

Que, con oficio N° 0062-2024-XXICDM/CGBVP de fecha 05 de junio del 2024, con número de expediente 2425940, el comandante de la XXI Comandancia Departamental Moquegua del CGBVP – Moquegua, hace llegar a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto la esquila de observación del título 2024-01404651, para el levantamiento de observaciones contenidas en dicha esquila;

Que, conforme al artículo 55° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades Patrimonio Municipal, indica que: Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en





forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 “Conservación del Acto”, consagra que: 14.1 Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;

Que, en el presente la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) ha detectado vicios en el acto administrativo contenido en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 089-2024-MPMN de fecha 04 de abril del 2024, vicios que al no ser trascendentales pueden ser enmendados por la misma entidad emisora tal y como lo prevé el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, correspondiendo en el caso su enmienda a cargo del Concejo Municipal, por ser el ente emisor del acto que contiene el vicio. En ese sentido, al haberse precisado en el Informe Legal N° 597-2024-AL.GDUAAT/GM/MPMN los datos requeridos para la subsanación, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera necesario la notificación del artículo primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 089-2024-MPMN, en el sentido siguiente:

**“DICE:**

**“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la transferencia interestatal a título gratuito del predio municipal con Partida Registral N° 11004548, con CUS N° 53981, ubicado en la Mz. H, Lote 01, Sector A-2, Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con un área de 5,519.65 m2, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para la ejecución del Proyecto denominado: “Creación de la Compañía de Bomberos y Centro de entrenamiento e Instrucción en el Centro Poblado Chen Chen, del Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la transferencia interestatal a título gratuito del predio municipal con Partida Registral N° 11004548, con CUS N° 53981, ubicado en la Mz. H, Lote 01, Sector A-2, Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con un área de 5,519.65 m2, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, siendo su finalidad la ejecución del Proyecto denominado: “Creación de la Compañía de Bomberos y Centro de entrenamiento e Instrucción en el Centro Poblado Chen Chen, del Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, proyecto que debe ejecutarse dentro del plazo de dos (02) años computados a partir de la fecha en que el acto administrativo haya quedado firme, precisándose que en caso de incumplimiento de la finalidad dentro del plazo estipulado se procederá a la reversión de dominio.”.

Que, a través del Dictamen N° 27-2024-CODUAATyCOALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Propone al Pleno del Concejo, que es procedente que mediante Acuerdo del Pleno del Concejo Municipal, se acuerde modificar el artículo primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 089-2024-MPMN de fecha 04 de abril del 2024, en el sentido siguiente:

**“DICE:**

**“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la transferencia interestatal a título gratuito del predio municipal con Partida Registral N° 11004548, con CUS N° 53981, ubicado en la Mz. H, Lote 01, Sector A-2, Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con un área de 5,519.65 m2, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para la ejecución del Proyecto denominado: “Creación de la Compañía de Bomberos y Centro de entrenamiento e Instrucción en el Centro Poblado Chen Chen, del Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”.





**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la transferencia interestatal a título gratuito del predio municipal con Partida Registral N° 11004548, con CUS N° 53981, ubicado en la Mz. H, Lote 01, Sector A-2, Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con un área de 5,519.65 m2, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, siendo su finalidad la ejecución del Proyecto denominado: "Creación de la Compañía de Bomberos y Centro de entrenamiento e Instrucción en el Centro Poblado Chen Chen, del Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", proyecto que debe ejecutarse dentro del plazo de dos (02) años computados a partir de la fecha en que el acto administrativo haya quedado firme, precisándose que en caso de incumplimiento de la finalidad dentro del plazo estipulado se procederá a la reversión de dominio."

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 02 de octubre del 2024, aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación del artículo primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 089-2024-MPMN, de fecha 04 de abril del 2024, en el sentido siguiente:

**"DICE:**

**"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la transferencia interestatal a título gratuito del predio municipal con Partida Registral N° 11004548, con CUS N° 53981, ubicado en la Mz. H, Lote 01, Sector A-2, Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con un área de 5,519.65 m2, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para la ejecución del Proyecto denominado: "Creación de la Compañía de Bomberos y Centro de entrenamiento e Instrucción en el Centro Poblado Chen Chen, del Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la transferencia interestatal a título gratuito del predio municipal con Partida Registral N° 11004548, con CUS N° 53981, ubicado en la Mz. H, Lote 01, Sector A-2, Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con un área de 5,519.65 m2, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, siendo su finalidad la ejecución del Proyecto denominado: "Creación de la Compañía de Bomberos y Centro de entrenamiento e Instrucción en el Centro Poblado Chen Chen, del Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", proyecto que debe ejecutarse dentro del plazo de dos (02) años computados a partir de la fecha en que el acto administrativo haya quedado firme, precisándose que en caso de incumplimiento de la finalidad dentro del plazo estipulado se procederá a la reversión de dominio."

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, y Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE